RESOLUCIÓN 0031

"Por Medio Del Cual Se Modifica El Artículo 13 De La Resolución 0261 De 23 De Diciembre De 2019, Debido A La Emergencia Sanitaria Decretada Por El Ministerio De Salud Y Protección Social De La República De Colombia A Causa Del Coronavirus Covid-19 ".

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 5, parágrafo 3 del artículo 63, artículos: 302, 304 y 306 del Acuerdo 029 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de diciembre de 2019 la Secretaria De Hacienda Y Del Tesoro Del Municipio De Barrancabermeja, emitió la RESOLUCIÓN 0261 de 23 de diciembre de 2019, *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O SOCIEDADES DE HECHO, EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA POR EL AÑO GRAVABLE 2019".*

Que deberán proveer la información necesaria en medios magnéticos, a la Secretaría De Hacienda Y Del Tesoro Distrital con el fin de efectuar estudios y cruces, para el debido control del Impuesto de Industria y Comercio, de los contribuyentes, Agentes Retenedores y responsables del impuesto.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, mediante resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, ante la presencia de 9 casos confirmados en el territorio nacional de casos provenientes del exterior ubicados en Bogotá, Medellín Buga y Cartagena.

Que, atendiendo las disposiciones del Gobierno Nacional, las recomendaciones de la OMS, se deben adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, complementaria a las que ya se vienen desarrollando, y así disponer de los recursos humanos, logísticos y financieros para enfrentar la pandemia.

Que conforme a lo anterior el Alcalde Distrital emitió Decreto 075 de fecha 16 de Marzo de 2020, por medio del cual *"SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE RIESGO Y CALAMIDAD PÚBLICA QUE DA LUGAR A UNA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DISTRITO*

ESPECIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO, INDUSTRIAL Y TURÍSTICO DE BARRANCABERMEJA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que así mismo se emitió el Decreto 076 de fecha de 16 de Marzo de 2020 por medio del cual se *"DECLARA EL TOQUE DE QUEDA EN EL DISTRITO ESPECIAL PORTUARIO, BIODIVERSO, INDUSTRIAL Y TURÍSTICO DE BARRANCABERMEJA CON EL FIN DE ADOPTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

Que mediante Decreto No. 090 de 2020 de fecha 24 de Marzo de 2020, *"SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA EN EL DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO, INDUSTRIAL Y TURÍSTICO DE BARRANCABERMEJA CON OCASIÓN DEL ESTADO EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA EN EL TERRITORIO NACIONAL SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

Que en virtud de las instrucciones de emergencia sanitaria y de orden público proferidas mediante el Decreto 457 de 22 de marzo de 2020 para prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID – 2019, se establecieron medidas de aislamiento obligatorio para todas las personas habitantes de la República de Colombia , a partir de las (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020 hasta las cero horas (00:00) del día 13 de abril de 2020, exceptuando únicamente las actividades especificadas en el artículo 3 de la norma enunciada.

Que la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja emitió Decreto 085 del 23 de marzo de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL DECRETO 457 DE 22 DE MARZO DE 2020 DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO, INDUSTRIAL Y TURÍSTICO DE BARRANCABERMEJA".*

Que el parágrafo 3 del artículo 63 del acuerdo 029 de 2005 establece: *para efectos de control tributario, los contribuyentes, Agentes retenedores y responsables del impuesto de Industria y Comercio, deberán remitir en medios magnéticos, a la secretaria de hacienda y del tesoro Municipal, en el mismo plazo establecido para presentar la información exógena de que trata el artículo 631 del Estatuto Tributario, que determina la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN todos los años*

Que mediante la Resolución 0027 de 25 de marzo de 2020, el Director General De Impuestos Y Aduanas De Impuestos Nacionales, modifico los plazos establecidos para ser reportada la información tributaria y cambiaria, por el año 2019.

Que se requiere hacer una modificación en los plazos previamente establecidos, teniendo en cuenta que estos, empiezan a vencer en el mes de abril del año 2020, y considerando la crisis generada por el COVID – 19 en materia sanitaria y económica, la presente medida coadyuve a mitigar los impactos de la pandemia en el país.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modifíquese el artículo 13° de la Resolución 0261 de 23 de diciembre de 2019, quedando de la siguiente forma:

Artículo 13: Plazos para suministrar la información. La información a la que se refiere la presente resolución, deberá ser reportada a más tardar en las siguientes fechas, teniendo en cuenta el ultimo digito del NIT del informante cuando se trate de un Gran Contribuyente o de los dos últimos dígitos del NIT del informante cuando se trate de una Persona Jurídica y asimilada o una Persona Natural o asimilada:

GRANDES CONTRIBUYENTES:

ULTIMO DIGITO	FECHA
0	15 de mayo de 2020
9	18 de mayo de 2020
8	19 de mayo de 2020
7	20 de mayo de 2020
6	21 de mayo de 2020
5	22 de mayo de 2020
4	26 de mayo de 2020
3	27 de mayo de 2020
2	28 de mayo de 2020
1	29 de mayo de 2020

PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES:

ULTIMO DIGITO	FECHA
96 al 00	01 de junio de 2020
91 al 95	02 de junio de 2020
86 al 90	03 de junio de 2020
81 al 85	04 de junio de 2020
76 al 80	05 de junio de 2020
71 al 75	08 de junio de 2020
66 al 70	09 de junio de 2020
61 al 65	10 de junio de 2020
56 al 60	11 de junio de 2020
51 al 55	12 de junio de 2020
46 al 50	16 de junio de 2020

41 al 45	17 de junio de 2020
36 al 40	18 de junio de 2020
31 al 35	19 de junio de 2020
26 al 30	23 de junio de 2020
21 al 25	24 de junio de 2020
16 al 20	25 de junio de 2020
11 al 15	26 de junio de 2020
06 al 10	30 de junio de 2020
01 al 05	01 de julio de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA, La presente Resolución rige a partir de su publicación y modifica únicamente el artículo 13° de la Resolución 0261 del 23 de diciembre de 2019, expedida por la Secretaria de hacienda y del Tesoro

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 2 DE ABRL DE 2020

GLORIA PATRICIA DUARTE RUIZ
Secretaria de Hacienda y del Tesoro

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Carolina Gómez Duarte – Abogada Externa		2-04-2020
Reviso y Aprobó	William león Gómez – profesional Externo		2-04-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			